

# REGLAMENTO DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por la Junta de Facultad en sesión de 3 de julio de 2017)

El Reglamento de Trabajos Fin de Título (en lo sucesivo, TFT) de la Universidad de Jaén (en lo sucesivo, UJA) aprobado por el Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2017 faculta a los distintos Centros para el desarrollo de normas complementarias para adecuarlo a las características propias de cada uno de los títulos de Grado impartidos (preámbulo). En este sentido, el presente documento desarrolla aquellos aspectos no concretados en dicha normativa marco, adaptándolos a los Trabajos Fin de Grado (en lo sucesivo TFG) de los diferentes Grados que imparte la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en lo sucesivo, FHHCCE).

### Artículo 1. Naturaleza del TFG

- 1. El TFG supone, de acuerdo con las distintas memorias de Grado del Centro, la realización de un proyecto, memoria o estudio final del Grado en el que se integren y desarrollen contenidos formativos recibidos, y debe estar orientado a la aplicación de competencias asociadas a la propia asignatura y al título de Grado.
- 2. El TFG lo realizará cada estudiante de forma autónoma e individual y será supervisado y evaluado por el/la tutor/a. Con carácter excepcional, se permitirá un trabajo compartido por un máximo de dos estudiantes, previa autorización de la CTFG del Centro, cuando la complejidad del trabajo por desarrollar lo justifique y siempre que exista la suficiente delimitación de tareas y quede explícitamente expresado el papel desempeñado por cada estudiante, de forma tal que haya una defensa y posterior calificación individual.
- 3. El TFG podrá desarrollarse en una institución u organismo diferente de la UJA, siempre que exista un convenio regulador de colaboración para esta materia.
- 4. El desarrollo de la actividad académica del TFG se ajustará a lo estipulado en la guía docente de la asignatura, que elaborará el Vicedecanato de la titulación correspondiente, según lo aprobado en la Memoria de Grado.



# Artículo 2. Requisitos para la realización y lectura del TFG

La matrícula del TFG se realizará en los mismos términos y plazos que los establecidos para la matrícula del resto de las asignaturas del plan de estudios del título, dentro del calendario académico oficial. En el momento de la formalización de la matrícula de esta asignatura se deberá cumplir los requisitos previstos en la Memoria de Grado.

# Artículo 3. Composición de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado

Serán miembros de la CTFG el/la Decano/a, que la presidirá, y el/la Secretario/a de la Facultad, que desempeñará asimismo dicho papel en la misma, o personas en quien el/la Decano/a delegue. Los vocales serán tres miembros de la Junta de Facultad pertenecientes al PDI, un miembro del PAS con competencias en asuntos académicos del Centro y dos miembros de la Junta de Facultad pertenecientes al sector de estudiantes. La elección de estos últimos se llevará a cabo al comienzo de la sesión de constitución de cada Junta de Facultad. La condición de miembro de la CTFG es incompatible con estar matriculado en la asignatura TFG de una titulación de la Facultad. Los representantes del sector de estudiantes en la CTFG perderán dicha condición en el momento en que se matriculen en dicha asignatura, debiéndose proceder entonces a su renovación por parte de la Junta de Facultad.

# Artículo 4. Funciones de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado

Son funciones de la CTFG:

- Establecer el calendario de aplicación de esta normativa, dentro del calendario académico oficial aprobado cada año.
- Solicitar los posibles tutores/as y temas de TFG a través de los Departamentos implicados en los Grados de la Facultad.
- Aprobar y publicar los listados de los temas con sus correspondientes tutores/as, así como el número de estudiantes que pueden escogerlos.
- Asignar a cada estudiante un/a tutor/a. Esta asignación se realizará según la nota media del expediente e intentando respetar las opciones del alumnado.
- Autorizar que un TFG sea supervisado, en su caso, por más de un/a tutor/a.
- Resolver las solicitudes de cambio de tutor/a o cambio de estudiante.



- Garantizar la homogeneidad en las exigencias de su elaboración, estableciendo las normas básicas de estilo, extensión y estructura de los TFG de las distintas titulaciones del Centro.
- Asegurar la aplicación de este Reglamento.

### Artículo 5. Convocatorias

En cada curso académico, quienes se matriculen en el TFG tendrán derecho a dos convocatorias para presentar el trabajo o, en todo caso, lo que se establezca en el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado. Las fechas concretas para la defensa del TFG se establecerán por la CTFG, de acuerdo con el calendario académico aprobado para cada curso, y se harán públicas en el primer semestre del mismo.

### Artículo 6. Tutorización

- 1. Los Departamentos serán los responsables de la organización de la asignación del profesorado a la materia de TFG, siendo obligación de todo el profesorado de la FHHCCE tutelar TFG. Serán los Departamentos, de acuerdo con la normativa de la UJA vigente, los que determinen la asignación. La CTFG recabará de los Departamentos la relación de tutores/as, los temas a los que se adscribe y el número total de tutelas ofertadas. En caso de que se perciba que el número de tutelas ofertado por los Departamentos sea insuficiente para atender la demanda de alumnado matriculado en la asignatura, la CTFG solicitará a los Departamentos que amplíen la oferta. La cantidad de tutelas solicitadas a cada Departamento será proporcional a la presencia de tales Departamentos en el conjunto del plan de estudios de la titulación.
- 2. Los TFG que se realicen en Centros de otras Universidades nacionales o extranjeras, en instituciones públicas o privadas o en empresas, requerirán una persona de dicha institución que ejerza las funciones de cotutorización, con una estrecha relación académica, investigadora o profesional con las competencias del título, lo que incluye, además de otros profesionales externos, al profesorado de áreas de conocimiento que imparten docencia en el título, siempre que tengan un nivel de formación universitaria equivalente al nivel de la titulación en la que se imparte el TFG, y que actuará de acuerdo con las directrices del/de la tutor/a de la UJA.



- 3. Quien ejerza la tutorización del alumnado tiene que orientarlo en el planteamiento y realización del TFG, en la elaboración de la memoria correspondiente y en la preparación de su defensa. También deberá observar que se cumplen los requisitos formales establecidos para el TFG.
- 4. La/el estudiante podrá tener como máximo dos cotutores/as, que ejercerán sus funciones con idéntico nivel de responsabilidad.

### Artículo 7. Tipos de trabajos

Los TFG podrán ser experimentales, de revisión e investigación bibliográfica, redacción de un proyecto de investigación o de carácter profesional, emprendimiento, programación didáctica, diseño de programas de intervención u otras modalidades ofertadas desde departamentos y docentes siempre de acuerdo con las competencias y características propias del Grado.

# Artículo 8. Asignación de temas y tutores/as

- 1. Al comienzo de cada curso académico, y si fuese necesario al comienzo del segundo cuatrimestre, los Departamentos con docencia en el título proporcionarán a la CTFG las propuestas de tutores/as y de temas de los TFG. La CTFG solicitará a los Departamentos un número de propuestas suficientes para asegurar que la totalidad del alumnado matriculado pueda realizar el TFG.
- 2. La CTFG del Centro estudiará, aprobará y hará público un listado con los temas así como con el nombre de las personas responsables de su tutorización que se pueden elegir para la realización del TFG y el número de estudiantes por tutor/a.
- 3. Quienes se hayan matriculado del TFG solicitarán la tutorización del TFG en la forma y fechas establecidas por la CTFG del Centro. De manera general, se establecerán dos períodos para la solicitud de tutorización en función del calendario académico. La tutorización se solicitará por orden de preferencia. Al estudiantado que no solicite en tiempo y forma la tutorización se le asignará desde la CTFG entre las tutorizaciones que no hayan sido asignadas.
- 4. La asignación de la tutorización del TFG se llevará a cabo en función de la calificación media de los expedientes; si hubiera empate, en función del menor número de créditos pendientes de superar; si persiste el empate, se realizará un sorteo para establecer el orden definitivo de elección.



- 5. Tras la asignación, el Centro publicará en su página web un listado con la asignación de tutores/as y estudiantes.
- 6. El listado de adjudicaciones provisionales se podrá reclamar razonadamente y por escrito ante la CTFG según el calendario de actuaciones para la presentación y defensa de los TFG en cada curso académico.
- 7. La asignación tendrá validez durante el curso académico en que se realice la asignación y se mantendrá durante el siguiente curso académico, pasados los cuales deberá procederse a una nueva asignación. El alumnado que quiera realizar un cambio de tutor/a deberá solicitarlo de manera motivada a la CTFG del Centro en la forma en que esta determine.
- 8. A su vez, los/las tutores/as que quieran realizar de manera motivada un cambio del alumnado asignado deberán solicitarlo por escrito a la CTFG.
- 9. El profesorado universitario está obligado a tutorizar al alumnado de la Universidad de Jaén en materia de TFG durante el cuatrimestre en el que este pueda presentarlo, con independencia de que la asignatura en el plan de estudios de la titulación corresponda al primer o segundo cuatrimestre.

#### Artículo 9. Presentación del TFG

- 1. La CTFG del Centro establecerá los plazos límite de entrega del TFG para cada convocatoria, dentro del calendario académico oficial.
- 2. El TFG podrá ser entregado y defendido una vez que el alumnado haya cumplido con los requisitos establecidos en la Memoria del Grado correspondiente y de acuerdo con los criterios establecidos por el Centro.
- 3. El alumnado entregará, en la forma y por los medios establecidos por la CTFG, una copia digital de la Memoria del TFG en la plataforma de universidad virtual y al mismo tiempo a su tutor/a. Así mismo, deberá hacer entrega del documento, firmado por el/la estudiante y por el/la tutor/a, autorizando o denegando la difusión pública del TFG en el repositorio de trabajos académicos de la UJA.
- 4. La memoria del TFG se podrá elaborar y presentar, en su caso, en cualquiera de las lenguas utilizadas en el Grado, bajo petición del/de la estudiante y de su

Reglamento TFG FACHUM



tutor/a a la CTFG del Centro. En este caso, se deberá proporcionar al menos un resumen con la introducción y las conclusiones del TFG en español.

- 5. En el caso del Grado en Estudios Ingleses, la memoria del TFG se elaborará y presentará preferentemente en inglés.
- 6. Las normas de estilo y la estructura de los TFG se ajustarán a lo determinado por la CTFG. La estructura del TFG se ajustará al tipo de trabajo, y la portada seguirá el modelo normalizado definido por el Vicerrectorado con competencias.
- 7. La redacción de la memoria del TFG empleará un lenguaje no sexista y en consonancia con la guía para un uso igualitario y no sexista del lenguaje y de la imagen en la Universidad de Jaén que se encuentre vigente en el momento de presentar el TFG.

### Artículo 10. Defensa del TFG

- 1. La CTFG del Centro publicará con un plazo de antelación adecuado, el calendario completo de defensas, indicando los días fijados para la defensa de los TFG. El/la tutor/a deberá ajustarse a estas fechas para realizar la evaluación de los estudiantes a su cargo, y tendrá que notificar al alumnado a su cargo y a la CTFG, un mes antes de la defensa, del día, hora y lugar de la misma. La notificación se hará mediante un correo a la dirección institucional del estudiante y su publicación en los tablones del profesorado.
- 2. La defensa del TFG se realizará mediante exposición del trabajo ante el/la tutor/a.
- 3. El/la estudiante realizará la defensa del TFG de manera presencial en el tiempo máximo establecido por la CTFG.
- 4. En la defensa del TFG cuya memoria se haya redactado y entregado en una lengua distinta del español, al menos los objetivos y las conclusiones del trabajo se deberán exponer en esa otra lengua.



# Artículo 11. Evaluación y calificación del TFG

- 1. El tutor/a evaluará a los estudiantes según los criterios de evaluación publicados en la guía docente del TFG.
- 2. El tutor/a comunicará al alumnado que evalúa, las calificaciones al finalizar la defensa, así como el periodo de revisión de las mismas. La calificación final del trabajo se corresponderá según el RD 1125/2003 de 5 de septiembre: Suspenso (0-4,9), Aprobado (5-6,9), Notable (7-8,9) o Sobresaliente (9-10).
- 3. Tras la revisión cada tutor/a levantará un acta por Grado de la defensa de los TFG en la que se recogerán las calificaciones que en cada caso procedan. Dicha acta se enviará a la CTFG según el calendario de actuaciones para la presentación y defensa de los TFG en cada curso académico.
- 4. Si el resultado de la calificación fuera "Suspenso", el tutor/a hará llegar al/a la estudiante y a la CTFG un informe con las recomendaciones que considere oportunas para la mejora del TFG y su posterior evaluación.
- 5. El tutor/a podrá proponer la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a aquellos TFG que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.
- 6. Al término de la convocatoria y a la vista de las actas emitidas por los/as tutores/as, la CTFG del Centro decidirá sobre la asignación de la mención de "Matrícula de Honor" a los TFG que considere oportuno, de acuerdo con la normativa vigente, y elevará un acta complementaria del acuerdo. En el caso en que el número de "Matrículas de Honor" propuestas sea superior al que establece la normativa vigente se utilizarán como criterios, en este orden, la calificación del TFG y la nota media del expediente académico en el Grado.
- 7. Todas las actas de las sesiones de evaluación, junto con el acta complementaria para la concesión de las matrículas de honor, quedarán unidas al acta general de la asignatura TFG, que, de acuerdo a las mismas, cumplimentará el/la Vicedecano/a de la titulación correspondiente o, en su defecto, el/la Secretario/a del Centro.



#### Artículo 12. Archivo del TFG

La Facultad incorporará en el repositorio de trabajos académicos de la UJA todos los TFG defendidos que sean de su responsabilidad. Esta publicación en el repositorio incluirá una ficha con los datos básicos del TFG, así como el fichero en formato digital del mismo. En caso de que el/la estudiante o el/la tutor/a no hayan dado su consentimiento a la publicación en abierto, el repositorio permitirá no hacer público el fichero del TFG, hasta la fecha que se indique, en su caso. La ficha de TFG siempre será pública. La Facultad mantendrá un repositorio digital con los TFG defendidos, que podrá ser consultado bajo petición por los miembros de la comunidad universitaria, debiéndose respetar en todo caso los derechos de propiedad intelectual tal y como establezca la legislación vigente.

### Artículo 13. Originalidad de los trabajos y obras

- 1. La Facultad fomentará el respeto a la propiedad intelectual y transmitirá al alumnado que el plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria. Para ello procederá a reconocer la autoría de los trabajos y su protección de acuerdo con la propiedad intelectual según establezca la legislación vigente.
- 2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir el alumnado que plagie.

## Disposición Transitoria

Las convocatorias Extraordinaria II del curso 2016/2017 y/o la Extraordinaria I del curso 2017/2018 se regirán por el Reglamento de TFG aprobado por la Junta de Facultad en sesión del 24 de julio de 2013 y modificado en sesiones del 9 de junio de 2014 y 5 de marzo de 2015.

### Disposición Derogatoria

Queda derogado el Reglamento de los Trabajos Fin de Grado (TFG) de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (aprobado por la Junta de



Facultad en sesión del 24 de julio de 2013 y modificado en sesiones del 9 de junio de 2014 y 5 de marzo de 2015).

# Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la FHHCCE de la UJA.